

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO Nº 3354 ,

PUCON, 16.12.2013

V I S T O S:

1. El Decreto Exento Nº 3028 de fecha 10 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2013.
2. El "Programa de Trabajo Departamento de Turismo 2013" , aprobado por Decreto Exento Nº 339/01.02.2013.
3. El Memorando N° 183/03.12.13 del señor Administrador Municipal, que solicita la contratación del señor Jaime Gerardo Bórquez Acuña, RUT N° [REDACTED]
4. El Contrato a Honorarios de fecha 10 de diciembre de 2013 que suscribe la Municipalidad de Pucón con don Jaime Gerardo Bórquez Acuña, RUT N° [REDACTED]
5. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

D E C R E T O :

1. ABRUÉBASE, en todas sus partes el Contrato a Honorarios, de fecha 10 de diciembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **JAIME GERARDO BÓRQUEZ ACUÑA, RUT N° [REDACTED]**
2. El Contrato a Honorarios que se aprueba, rigen a contar del 01 de noviembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.
3. Impútese el gasto al Área de Gestión 04 Programas Sociales, Cuenta 21.04.004 Prestación Servicios Comunitarios – Programa Difusión Turística.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



CRBM/GEMP/MVRA/acg
DISTRIBUCION :

- Turismo
- Direc. de Adm. Y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesado
- Partes

Vº Bº CONTROL

ITEM 04 Prog Sociales \$ 33267.000
TOTAL AUTORIZADO \$ 33267.000
MONTO ACUMULADO \$ 80.521.595
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 27454.051
SALDO POR COBRAR \$ 5.466.449

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS**

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 10 días del mes de diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcalde titular, don **Carlos Reinaldo Barra Matamala**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], Chileno, [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra don **JAIME GERARDO BORQUEZ ACUÑA** chileno, [REDACTED] Cédula de Identidad Nº [REDACTED] Consultor de Turismo, con domicilio en [REDACTED] - Santiago; convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a "El Prestador de Servicios", desarrollar las siguientes funciones:
- Asesoría en comunicación, promoción y difusión de Pucón, en el mercado brasílico
- SEGUNDO:** El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de noviembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Prestador de Servicios", no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO:** Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "El Prestador de Servicios", por concepto de honorarios la suma de \$ 750.000 ,-(setecientos cincuenta mil pesos) bruto mensual, que se pagará contra Boleta de Prestación de Servicios a Honorarios. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.
- QUINTO:** Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO:** Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

[Signature]
BHAMIA JUÑIGA OLIVARES
ASESOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

[Signature]

SÉPTIMO: "El Prestador de Servicios", declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.

OCTAVO: Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO: El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:

JAIME G. BORQUEZ ACUÑA
R.U.T. [REDACTED]

CARLOS R. BARRA MATAMALA
Alcalde

BHAMA ZÚÑIGA EL ASES
I. MUNICIPALIDAD DE PUNO
Vº Bº JURÍDICO

[Signature]